

**DISPOSICIÓN N° 136/2025.
NEUQUÉN, 15 DE MAYO DE 2025.****VISTO:**

El Expediente OE N° 1668-A-2017, Ordenanza N° 12703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12703 consolidada, se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 7º): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

Que "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de treinta (30) días continuos y/o sesenta (60) días discontinuos durante un (1) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio", conforme surge del artículo 10º) de la misma norma;

Que asimismo expresa en su artículo 20º): "Los vehículos autorizados no podrán ser retirados del servicio salvo razones debidamente justificadas y previa autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que ante la inobservancia de los preceptos legales antes manifestos, y/o abandono del servicio sin la autorización de la autoridad de aplicación: "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la Licencia", conforme su artículo 41º) Inc 4);

Que en ese marco, se ha referenciado por el área Dirección de Taxis y Remises, evidenciarse que en virtud a la Licencia de Remis N° 357, se ha inobservado los requerimientos legales en tanto la tramitación pertinente exigible a los fines de explotación del servicio;

Que en este aspecto, se informó que no se ha procedido a habilitación de nueva unidad para operar, asimismo no se ha procedido a la renovación de la licencia referida, instante consecuentemente a la caducidad de la misma;

Dra. Terenzano Elizabeth
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que consecuentemente, la referida Dirección propicia la caducidad de la licencia aludida, advirtiéndose abandono del servicio por parte del titular, e incumplimiento de la normativa vigente a los fines de explotación del servicio modalidad Remis - Marco Regulatorio Ordenanza N° 12703 consolidada;

Que al respecto, resulta oportuno esclarecer que el trámite administrativo referente a la baja de la licencia de Remis N° 357, no se realizó oportunamente en el debido plazo, en virtud al tiempo transcurrido en el que se debió proceder a la: habilitación de nueva unidad, renovación de la licencia, plazo de prórroga otorgado a efectos de regularizar por parte del titular, y consecuente abandono del servicio;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de Remis N° 357, en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º) DECLÁRASE la caducidad de la licencia de Remis identificado con el ----- N° 357 a nombre de **AXIS GROUP S.R.L -CUIT 30-71449581-6**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 12703 consolidada.

ARTÍCULO 2º) NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al titular de la licencia de Remis N° 357 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

Dr. Terencio E. García
Subsecretario de Transporte
Municipalidad de Neuquén

Mauro Espinosa
MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén